

BME Growth
Plaza de la Lealtad, 1
28001 - Madrid

Zaragoza, 15 de enero de 2022

Asunto: Celebración Junta General Extraordinaria de fecha 15 de enero 2022

Estimados Señores:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información:

La Sociedad comunica que la Junta General Extraordinaria de Imaginarium, S.A. celebrada el 15 de enero de 2022 en primera convocatoria, con asistencia de accionistas, presentes y representados, titulares del 99,8% del capital social con derecho a voto, ha aprobado por mayoría la totalidad de los puntos que constan en el Orden del Día de la convocatoria de la referida Junta General, la cual fue ampliada el 21 de diciembre de 2021, tras la solicitud de complemento de convocatoria remitida por un accionista titular de más del 5% de las acciones de la Sociedad.

Dichos acuerdos han sido adoptados de conformidad con la Propuesta de Acuerdos que fue puesta a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad, según establece la normativa vigente, y en www.bmegrowth.es mediante Otra Información Relevante que se publicó en fecha 14 de diciembre de 2021 y el 21 de diciembre de 2021 tras la inclusión de un nuevo punto del orden del día por la solicitud de complemento de convocatoria.

A los efectos oportunos, se hace constar expresamente la aprobación por mayoría de todos los puntos contemplados en el Orden del Día, según la Propuesta de Acuerdos que fue puesta a disposición de los accionistas. A los efectos oportunos, se acompaña el siguiente detalle de los acuerdos adoptados:

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad del BME Growth.

Tras la explicación del informe elaborado por el Consejo de Administración, la Junta General ha acordado la exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad del BME Growth, así como delegar en el Consejo de Administración para que, en el marco de la exclusión aprobada en esta Junta, pueda llevar a cabo cualesquiera actuaciones, sin limitación, y firmar cualesquiera documentos públicos y privados, que el consejo de administración considere convenientes en ejecución de la exclusión aquí aprobada, incluyendo cualesquiera actuaciones para la solicitud de la exclusión ante el BME Growth, Iberclear y/o CNMV, aunque se incurra en las figuras de la múltiple representación, autocontratación y/o conflicto de interés.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los términos y condiciones de la propuesta de orden de compra sostenida dirigida a los accionistas de la Sociedad que no respalden el acuerdo de exclusión de negociación.

La Junta General ha aprobado la orden de compra sostenida (vía orden sostenida de compra) propuesta por el accionista mayoritario.

A este respecto se hace constar que el accionista mayoritario propuso introducir un cambio en la propuesta con respecto a redacción remitida junto con la convocatoria de la Junta. De esta manera el plazo de aceptación de la propuesta de compra comenzaría el día natural siguiente al de esta Junta y no el día hábil siguiente como inicialmente se había propuesto, modificación que fue aprobada por la Junta General.

De tal forma que los principales términos de la referida oferta de adquisición por el accionista mayoritario (la "Oferta de Compra") fueron los siguientes:

- Oferente: De conformidad con lo previsto en el punto 1.2 b) del apartado Sexto de la Circular 1/2020 del BME Growth, la oferta será realizada por el accionista mayoritario. En consecuencia, dicha oferta no implicará la adquisición por la Sociedad de acciones propias con cargo a su patrimonio social.
- Contraprestación ofrecida: 3 euros por acción.
- Procedimiento: consistirá en una orden de compra sostenida en el mercado al precio mencionado, cuyo desembolso se realizará a medida que los accionistas vayan procediendo a su aceptación (esto es, dando órdenes de venta a sus depositarios).
- Plazo de aceptación: quince (15) días naturales a contar desde el día natural siguiente al de la celebración de la presente Junta General Extraordinaria.

Tercero.- Ratificación de las actuaciones realizadas hasta la fecha por el consejo de administración en relación con la orden de compra sostenida realizada por D. Federico Carrillo Zürcher y la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad del BME Growth.

La Junta General ha aprobado ratificar las actuaciones realizadas, así como los acuerdos adoptados por el consejo de administración de la Sociedad hasta la fecha, tanto en relación con las actuaciones relativas a la orden de compra sostenida realizada por D. Federico Carrillo Zürcher como a la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad del BME Growth.

Cuarto.- Revocación del nombramiento de auditores de cuentas anuales consolidadas por justa causa.

La Junta General ha aprobado revocar por justa causa el nombramiento como auditores de las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios cerrados el 31/01/2022 y el 31/01/2023 de la firma KRESTON IBERAUDIT AJS, S.L. con domicilio en Zaragoza, calle Morería, 1, y N.I.F. B50362250 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S-375, por no llegar a cumplir los límites legales que implican la obligación de auditar las cuentas anuales consolidadas de dichos ejercicios.

Quinto.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

La Junta General ha acordado facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, puedan:

- (i) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados en la Junta o aquellos que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaran en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de dichos acuerdos al Registro Mercantil.
- (ii) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.
- (iii) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios y publicando los anuncios que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General Extraordinaria.

La información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

[sigue firma]

Federico Carrillo Zurcher